NOTA INTERNA

DOC N° 479/2025

Para	:	Dirección Jurídica.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Solicitar Dictamen Jurídico – Prorroga – Contrato PR/DL N° 1527/21 "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES".
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 04 de agosto de 2025.

Me dirijo a Usted, en el marco del Contrato del ***Contrato PR/DL N° 1527/21*** para el ***"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES" – ID 393.888,*** resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021** celebrado con la Firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.**

La Resolución PR/DL N° 826/22, de fecha 16 de setiembre del 2022 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO A RECONOCER PRORROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONFORME AL ARTICULO 4° Y 7° DE LA RESOLUCIÓN N° 1807/2022 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS - POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"*, en su artículo primero establece:

"AUTORIZAR a los Administradores de Contratos, que se encuentran determinados en los Contratos respectivos, a reconocer prorrogas, suspensiones y emitir las documentaciones que correspondan a los plazos de ejecución contractual, conforme a lo establecido en el artículo 4° y 7° de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003".

- Por medio del Memorándum GPV/UGC/013/2025 de fecha 31 de julio de 2025, la Unidad de Gestión y Control dependiente de la Gerencia de Planta de Villa Elisa, remite dictamen técnico y solicita prórroga del plazo de ejecución del referido contrato, a razón de inclemencias climáticas y sus consecuencias, acompañando para el efecto registro de precipitación diaria de la DINAC y copias de libro de obras.

Conforme se observa en el MEMORANDUM, los días considerados sin actividad son:

1) *Se había establecido la suspensión del plazo de ejecución contractual o paralización de la ejecución del cronograma de obras desde la fecha 28.10.2022, y además se tenían dos suspensiones temporales de obra y prórrogas concedidas en el periodo 2022. Estas modificaciones de plazos fueron instrumentadas de acuerdo a lo establecido en la*

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

Resolución PR/DL N° 826/22 que autoriza a los Administradores de contrato a reconocer prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractuales conforme a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

En cuanto a estas prórrogas y/o modificaciones del cronograma de obras que ya fueran concedidas anteriormente, las cuales corresponden al ***periodo desde el 03.05.2022 al 28.10.2022,*** *tenemos;* ***122 días calendarios*** *de saldo no ejecutado,* ***67 días calendarios*** *de suspensión del plazo de ejecución por las dos suspensiones temporales de obras,* ***51 días calendarios*** *de prórroga por falta de liberación del recinto de obras y problemas de la red de alimentación eléctrica, y* ***32 días calendarios*** *de prórroga por causa de lluvia y sus incidencias o consecuencias en los días posteriores. Consecuentemente, se han concedido* ***272 días calendarios de suspensión del plazo de ejecución****. Asimismo, se ha suscripto el Convenio Modificatorio N° 1 el cual fuera autorizado conforme Resolución PR/EJ N° 409/2024 del 23.05.2024, en el que se amplían e incluyen trabajos en el contrato PR/DL N° 1527/21 por un monto equivalente al 19,78% del monto total del contrato.*

2) *Conforme* ***Acta de Reunión de fecha 21.08.2024*** *se ha dado el* ***Reinicio de obras*** *a partir de la fecha, reanudándose el computo del plazo de ejecución, y para esa fecha se tenían acumulados 272 días de suspensión de plazo de ejecución y 59 días correspondientes a la ampliación proporcional a la Adenda N° 1, totalizando así* ***331 días calendarios.***

3) *La contratista ha solicitado según Notas N° 003ª/25-GG/cv, N° 144ª/24-GG/cv, N° 135A/24-GG/cv, n° 125ª/24-GG/cv y N° 117A/24-GG/cv los días de corrimiento del plazo contractual por lluvias y sus incidencias, correspondiente a los meses de agosto / setiembre / octubre / noviembre / diciembre 2024 y adjuntando los Registros de precipitación diaria emitida por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC.*

Respecto a las inclemencias climáticas y sus efectos sobre el desarrollo de los trabajos, debemos considerar que todas las etapas constructivas de la obra se desarrollan a cielo abierto, por lo que las precipitaciones afectan directamente al normal desarrollo de los trabajos. En esta etapa se han realizado trabajos de excavaciones, retiro de suelos, relleno con suelo de cantera, compactado, nivelación, topografía y construcción de base de tanque con anillo perimetral de H°A°, hormigonado asfaltico de base de tanques, zanjeado y cableado subterráneo y asimismo se han utilizado maquinarias pesadas en recinto de tanque para la excavaciones y carga de relleno de suelos. Por lo que es claro observar que los trabajos deban ser suspendidos por lluvias, y asimismo debemos considerar los días de consecuencias o incidencias posteriores a días de lluvias que pueden afectar la obra dejando acumulación de agua, terreno muy húmedo, fangoso o encharcado para desplazamiento de operarios y/o maquinarias.

Para el periodo considerado, desde el ***21 de agosto al 31 de diciembre 2024,*** *hemos evaluado los registros de precipitación diaria de la DINAC y los afectos de las inclemencias en este tipo de obra. Hemos contabilizado como válidos para el mes de agosto* ***4 días*** *de precipitaciones y* ***1 día*** *de incidencias o consecuencias de lluvias, para el mes de septiembre* ***5 días*** *de lluvias y* ***3 días*** *de consecuencias, en el mes de octubre* ***9 días*** *de lluvias y* ***9 días*** *de consecuencias, en el mes de noviembre se tienen* ***10 días*** *de precipitaciones y* ***8 días*** *de incidencias, y para el mes de diciembre* ***8 días*** *de precipitaciones y* ***8 días*** *de incidencias. De este modo, totalizan* ***36 días de precipitaciones y 29 días de consecuencias*** *en los meses de* ***agosto a diciembre de 2024.***

C.P. Héctor Sanabria
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión: Ser referentes en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.

NOTA INTERNA

4) Consecuentemente, del análisis de las documentaciones presentadas y en base a la evaluación de los días fueron considerados como no trabajados por inclemencias climáticas y sus consecuencias, las cuales corresponden a causas no atribuibles a la Contratista en el periodo ***21 de agosto al 31 de diciembre 2024,*** *concluimos que* ***corresponde otorgar sesenta y cinco (65) días calendarios de prórroga en el plazo contractual.*** *Se contabilizarían posteriormente las prórrogas que fueran aplicables en el periodo 2025.*

De los documentos remitidos se visualizan las siguientes Notas:

- Notas N° 003A/24-GG/cv, N° 144A/24-GG/cv, N° 135A/24-GG/cv, N° 125A/24-GG/cv, N° N° 117A/24-GG/cv de TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.
- Libro de Obras N°09, 08, 07, 06, 05.
- Actas de reunión

De esta forma, se solicita el parecer jurídico respecto a la prórroga del plazo de ejecución solicitado por el Administrador del Contrato PR/PR N° 1527/21, resultado de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021** para la ***"PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUES PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES",*** celebrado con la Firma **TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., ID N° 393.888,** para lo cual se adjuntan los antecedentes.

Se remiten los antecedentes a fin de realizar el análisis jurídico correspondiente.

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

RECIBIDO
04 AGO 2025
Abg. Araceli González
Dirección Jurídica
PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA
A: Carlos Ferreira
SECRETARÍA
ARCHIVAR
FECHA: 04/08/25

Abg. Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país.
Visión; Ser reconocidos en el sector energético de Paraguay, promoviendo la transición hacia un futuro sostenible, mediante la comercialización de combustibles de alta calidad y fuentes renovables.